

voto conforme con el del Sr. de Chycañe

El Sr. D. Angel Juan Regidano dijo: Es su voto igual al del Sr. de Chycañe

El Sr. D. Juan de S. Lora Diputado perpetuo del comun dijo: Es del mismo voto que el Sr. de Chycañe

El Sr. D. Jose M. de Melanda Sind. Perpetuo dijo: Es su voto igual al del Sr. de Chycañe

Hecho el correspondiente expediente para lo que se pide mayoria de votos propuestos p.^o Sind. Per.^o en primer lugar a D. Juan Benigno del comun para mayoria de esta Ciudad: En segundo a D. Jose M. de Lora Sind. Per.^o de este numero y en tercero a D. Juan Lora para mayoria

El Ayunt.^o con acuerdo a que D. Juan de S. Lora y D. Juan de Melanda en cumplimiento con su tiempo de Diputado del comun y Sind. Per.^o para haber sido separados en el mes de Agosto de mil ochocientos treinta y uno para disposicion del Ayuntamiento que fuere de esta Ciudad y tanto en lo respectivo a que no intervinieron en comparecer sin q.^o p.^o ella mediase formacion de causa como tampoco p.^o los demas concejales que por

